



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S. 23318
24 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE SUECIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas tiene el honor de hacer referencia a la nota del Secretario General de fecha 16 de diciembre de 1991, en la cual se pide al Gobierno de Suecia que proporcione información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones que se enuncian en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, en relación con la imposición de un embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia.

Se adjunta a la presente un ~~side-memoire~~ que contiene la información pertinente del Gobierno de Suecia.

ANEXO

Aide-Memoire

Informe presentado de conformidad con la resolución 724 (1991)
del Consejo de Seguridad, relativa a la entrega de armamentos
y pertrechos militares a Yugoslavia

La legislación de Suecia prohíbe la exportación de pertrechos militares del país sin autorización previa del Gobierno (Ley 1988:558 relativa a la prohibición de exportaciones de pertrechos militares y cuestiones conexas, de fecha 1° de julio de 1988).

La autorización para exportar pertrechos militares se otorga con arreglo a determinadas directrices. Esas directrices han sido aprobadas por el Parlamento e incluyen, entre otras cosas, el compromiso incondicional de no permitir exportaciones de armamentos cuando exista una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que prohíba tales exportaciones a un país determinado.

En mayo de 1991 el Gobierno de Suecia dejó de otorgar autorizaciones para la exportación de pertrechos militares suecos a Yugoslavia debido a la situación interna imperante en el país. En los dos años precedentes sólo se otorgaron unas pocas autorizaciones, relacionadas en su totalidad con piezas de repuesto y otro equipo auxiliar.

A causa del estallido de las hostilidades armadas en Yugoslavia al final de junio de 1991, el 11 de julio de 1991 el Gobierno de Suecia decidió no otorgar ninguna nueva autorización para la venta de pertrechos militares a Yugoslavia, así como revocar algunas autorizaciones pendientes que había emitido al comienzo del año pero que aún no habían dado lugar a entregas efectivas.

De conformidad con la legislación vigente, con la antedicha decisión del Gobierno de Suecia y con el compromiso incondicional de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, al 25 de septiembre de 1991 no se ha habido efectuado ninguna entrega de pertrechos militares a Yugoslavia. No existe ninguna autorización válida que permita tales entregas después de esa fecha, y el Gobierno no ha otorgado ninguna nueva autorización al efecto. La política del Gobierno de Suecia consiste en no examinar ninguna autorización que permita la entrega de pertrechos militares suecos a Yugoslavia mientras se mantenga en vigor el embargo decidido por el Consejo de Seguridad, y mientras persistan en ese país las violaciones generalizadas de los derechos humanos, las hostilidades armadas, o ambas cosas.
